Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 20/10/2017 13:44:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 39994669-aa04-bf4b-929772254958

Con fecha 20 de octubre de 2017 el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES

MODALIDAD 2 - PROGRAMA 4

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 4 de agosto de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados de acciones formativas con compromiso de contratación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2017 (extracto de BORM nº 184, de 10 de agosto) y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I y II, han solicitado subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas de acuerdo a lo previsto en la citada convocatoria, ejercicio 2017.

SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes ha sido realizada, conforme a los criterios que contienen el artículo 14 de la Resolución que aprueba la convocatoria, por la Comisión Técnica de Valoración, prevista en el artículo 12, cuyas actas de 20/09/2016 y 19/10/2016 están incluidas en este expediente. Al expediente se ha incorporado informe de 19/10/2017, de la unidad administrativa instructora del procedimiento, en base a lo establecido en el artículo 12 de la resolución de convocatoria.

TERCERO.-. Con fecha 19 de octubre de 2017 la Comisión Técnica de Valoración ha formulado propuesta de concesión de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes a la citada convocatoria por importe total de 171.150,00 € con cargo a sus correspondientes partidas de gasto, cuyo crédito previsto en convocatoria, asciende a la cantidad de 380.000,00€.

CUARTO.- Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 15 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del SEF de 4 de agosto de 2017 (extracto BORM nº 184 de 10 de agosto); son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORN nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio), Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto), Orden 23 de Mayo de 2016 (BORM Nº134 de 11 de junio) y Orden 4 de agosto de 2016 (BORM nº185 de 10 de agosto).

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre) y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

CUARTO.- El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluido el proyecto formativo y siempre previa justificación de los gastos ocasionados en la forma establecida en las bases reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en el artículo 59.4 de las mismas.

QUINTO.- Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa, con las excepciones previstas en el art. 53.1 de la Orden de Bases para el caso de prácticas no laborales y anticipos de subvención.

Cuenta justificativa. Dentro del plazo de justificación, se presentarán en el Registro General del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJ-PAC), los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. Los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) se presentarán en original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A los documentos de gasto y acreditaciones de pago se acompañará la cuenta justificativa del gasto realizado, individualizada para cada una de las acciones subvencionadas y ajustada al modelo normalizado, disponible en la página Web del SEF. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Una vez formalizada la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria remitirá el documento electrónico, en formato Excel, a la dirección de correo cuentajustificativa@carm.es sin perjuicio de la obligación de presentar el modelo impreso junto con el resto de la documentación económica por los cauces habituales.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO.- Proponer la **concesión** de subvenciones para la ejecución de acciones formativas correspondientes al ejercicio 2017, modalidad 2 de formación con compromiso de contratación a las entidades relacionadas en el **ANEXO I**, en las cuantías reflejadas en el mismo.

SEGUNDO.- El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de 171.150,00 € con cargo a sus correspondientes proyectos de gasto.

De acuerdo al artículo 4 de la resolución de convocatoria y previamente a dictar la propuesta de resolución definitiva, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

TERCERO.- Proponer la denegación de subvenciones a las entidades relacionadas en el **ANEXO II**, por los motivos expresados en cada expediente.

CUARTO.- No se propone lista de reserva para el año 2017, porque no hay solicitudes que no habiendo alcanzado la puntuación suficiente cumplan con los requisitos mínimos de concesión.

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 20/10/2017 13:44:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 399946b9-aa04-bf4b-929772254958

QUINTO.- Publicar la resolución adoptada en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, situada en calle del Transporte, s/n, Murcia, 30011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LRJ-PAC). Asimismo y a efectos meramente informativos, será expuesta en el Portal de Empleo SEF www.sefcarm.es .

SEXTO.- Otorgar un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, al objeto de que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a, 20 de octubre de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo. José Tomás Piñera Lucas.

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **1400 horas del día 20 de octubre de 2017**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

Fdo: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea
El Jefe Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 20/10/2017 13:44:09
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 399944669-aa04-bf4b-929772254958

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 20/10/2017 13:44:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 399246b9-aa04-bf4b-929772254958

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO I. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESIÓN. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2017 (extracto de BORM nº 184, de 10 de agosto).

Nº	ENTIDAD	CIF	Solicitud	Expediente	Pr.	LOCALIDAD	Acción	Al.	Horas	Al. práctic	Horas práctic	Al. contrat	Jornada	Duración	Importe	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	F1	F2	Total
1	E1333-SENDA GESTION, S.L.	B30569040	SSU-2017-596	AC-2017-437	4	Cartagena	Mantenimiento de equipos y elementos mecánicos de motores marinos y estacionarios	12	580	12	120	5	jornada completa	6	55.680,00	5	0	10	5	10	0	3,48	3,00	36,48	35	**71,48**
2	E0123-FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	G30076475	SSU-2017-873	AC-2017-408	4	Murcia	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	15	590	15	80	6	jornada completa	6	48.960,00	5	5	10	-4	0	15	3,52	1,94	36,46	35	**71,46**
3	E1566-VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	B73500852	SSU-2017-585	AC-2017-180	4	Lorquí	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS.	15	330	15	40	6	Media jornada	9	23.925,00	1	0	0	6	0	15	3,52	2,44	27,96	35	**62,96**
4	E1566-VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	B73500852	SSU-2017-587	AC-2017-181	4	Lorquí	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS.	15	350	15	40	6	Media jornada	9	25.575,00	1	0	0	6	0	15	3,52	2,44	27,96	35	**62,96**
15	E1780-ADECCO FORMACIÓN, S.A (AFOSA)	A58467341	SSU-2017-1546	AC-2017-340	4	Murcia	BUSINESS INTELLIGENCE, BIG DATA Y TECNOLOGÍAS DE BASE ASOCIADAS	15	180	0	0	9	jornada completa	6	17.010,00	0	0	0	9	0	0	3,52	1,59	14,11	35	**49,11**

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 20/10/2017 13:44:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 399264c69-aa04-bf4b-929772254958

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA DENEGAR. Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con compromiso de contratación para el ejercicio 2017 (extracto de BORM nº 184, de 10 de agosto).

Nº	ENTIDAD	CIF	Solic.	Exped	Acción	Al.	H	Al. práct	Horas práct	Al. contr.	Jornada	Dur.	Importe	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	F1	F2	Total	Motivos eliminación
5	E1402- INTERMAGISTER, S.L.	B13382585	SSU-2017-769	AC-2017-453	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	15	300	15	40	7	jornada completa	6	19.890,00	5	5	10	-13	0	15	3,43	2,36	27,79	0	**27,79**	Art. 10.4.2. No contar con centro de formación acreditado.
6	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1333	AC-2017-310	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	15	330	15	120	3	media jornada	6	14.175,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
7	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1493	AC-2017-317	PELUQUERÍA	15	710	15	120	3	media jornada	6	49.560,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
8	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1595	AC-2017-374	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	15	600	15	160	3	media jornada	6	37.620,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
9	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1621	AC-2017-375	CUIDADOS ESTETICOS DE MANOS Y PIES	15	360	15	80	3	media jornada	6	26.040,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 20/10/2017 13:44:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3999dc69-ac04-bf4b-929772254958

Servicio Regional de Empleo y Formación

Nº	ENTIDAD	CIF	Solic.	Exped	Acción	Al.	H	Al. práct	Horas práct	Al. contr.	Jornada	Dur.	Importe	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	F1	F2	Total	Motivos eliminación
10	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1624	AC-2017-376	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	15	570	15	120	3	media jornada	6	37.800,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
11	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1625	AC-2017-417	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	15	640	15	160	2	media jornada	6	43.200,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
12	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1626	AC-2017-418	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	15	650	15	160	3	media jornada	6	41.160,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
13	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1627	AC-2017-419	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	15	360	15	120	2	media jornada	6	16.200,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.
14	E1765- CENTRO DE ESTUDIOS ENCARNA CAMACHO, SLNE	B73665127	SSU-2017-1630	AC-2017-420	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	15	440	15	120	2	media jornada	6	27.360,00	0	0	0	0	0	15	3,52	1,94	20,46	0	**20,46**	Art. 10.3 Número de compromisos de contratación inferior al 40% de alumnos.